



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
MDCLR 2019-2022**





ÍNDICE

I. Título del programa	3
II. Presentación.....	3
III. Unidad orgánica a cargo del programa.....	4
IV. Análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.....	4
V. Objetivos.....	6
5.1 Objetivo general	6
5.2 Objetivos específicos.....	6
VI. Marco legal	6
6.1 Contexto Nacional.....	6
6.2 Contexto regional.....	8
6.3 Contexto Local	8
VII. Periodo de ejecución.....	8
VIII. Población objetivo	9
Población objetivo directo e indirecto	9
IX. Líneas de acción	9
9.1 EDUCACION AMBIENTAL	9
9.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	10
9.3 CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL.....	10
X. Aliados	11
10.1 Mapeo de aliados.....	12
XI. Financiamiento	12
XII. Indicadores	13





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso (Programa Municipal EDUCCA-MDCLR-2019-2022).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

De acuerdo con lo expuesto en el marco normativo nacional, la Municipalidad distrital de Carmen de la Legua Reynoso asume el reto de incorporar en sus acciones públicas, de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental a través del **Programa EDUCCA-MDCLR-2019-2022**, el cual tendrá un enfoque primordial en la promoción de la participación de sus vecinos en la gestión ambiental, tomando énfasis en los estudiantes de educación básica regular (nivel inicial, primaria y secundaria), por su significativo peso demográfico ya que poseen gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrando efectividad para fines de mejora de calidad de vida en mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso resulta fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.





III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

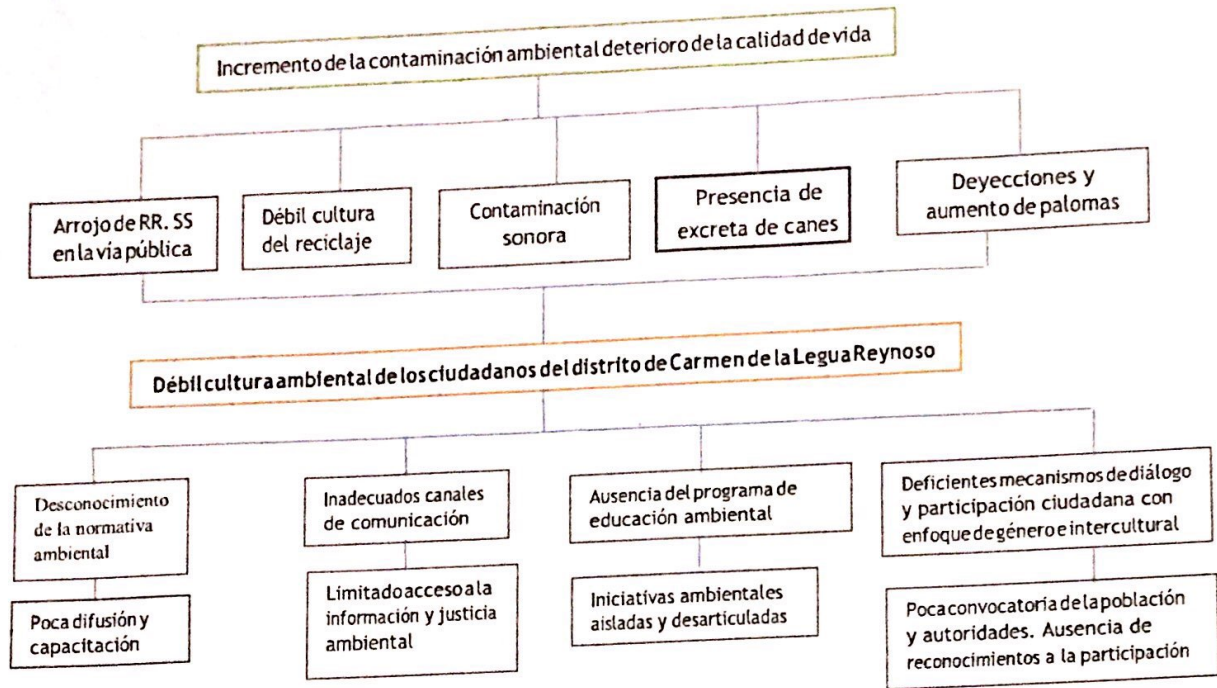
- Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso
- Gerencia de Desarrollo Ambiental
- Subgerencia de Sanidad y Gestión Ambiental

IV. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La problemática principal del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso es la débil cultura ambiental que poseen los ciudadanos del distrito mencionado. Ocasionado por el desconocimiento de la normativa ambiental debido a la poca difusión y capacitaciones, inadecuados canales de comunicación limitando el acceso a la información y justicia ambiental, deficientes mecanismos de diálogo y participación ciudadana con enfoque de género e intercultural y finalmente la ausencia de programas de educación ambiental.

Lo cual se refleja en el constante arrojamiento de residuos sólidos por parte de los ciudadanos en espacios públicos y el río, donde los vecinos sacan sus residuos en horas no establecidas por la municipalidad y arrojan inconscientemente sus residuos dentro del río; y a su vez la ausencia de cultura de reciclaje, la población del distrito no está adecuadamente capacitada para la separación y reaprovechamiento de los residuos sólidos. Además, de la presencia de excretas de canes, contaminación sonora y las deyecciones e incremento de palomas en el distrito. Incrementando así la contaminación ambiental y el deterioro de la calidad de vida de los vecinos.





Fuente: Elaboración Propia

Ante esta problemática de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso plantea implementar el Programa Municipal EDUCCA-MDCLR-2019-2022. Además de realizar de manera continua programas de Gestión Ambiental sobre el adecuado manejo de residuos sólidos, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, en donde el Distrito previamente dividido en sectores es sensibilizado en temas de Minimización, Segregación y Recolección Selectiva, por parte de los promotores ambientales





V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general:

- ✓ Contribuir a la construcción de una educación, cultura y ciudadanía ambiental local efectiva en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso a través de la implementación y desarrollo progresivo del Programa Municipal EDUCCA-MDCLR-2019-2022.

5.2. Objetivos específicos

- ✓ Motivar al conjunto de la población, en la adaptación de prácticas ambientales responsables en su vida cotidiana.
- ✓ Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para idear, emprender y participar efectivamente a dar solución a los problemas ambientales locales más complejos.
- ✓ Realizar talleres de capacitación en materia ambiental con los diferentes actores involucrados: ciudadanía, instituciones educativas.
- ✓ Realizar actividades de educación ambiental formal y comunitaria, promoviendo la participación de promotores ambientales juveniles, escolares y comunitarios en la conservación del patrimonio cultural y ambiental del distrito.
- ✓ Generar conciencia ambiental a través de la difusión de buenas prácticas ambientales, haciendo participe a la comunidad del distrito.

V. MARCO LEGAL

6.1. Contexto Nacional

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la





cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).

- ✓ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobemanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.





- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.
- Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.
- Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2
- Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.

6.2. Contexto Regional

- ✓ **Ordenanza Regional N.° 000002-2013,** Aprueba la Política Ambiental del Gobierno Regional del Callao.
- ✓ **Ordenanza Regional N.° 000003-2013,** aprueba el Plan de Acción Ambiental del Callao - PAAC 2013-2021.

6.3. Contexto Local

- ✓ **Ordenanza N° 031-2016- MDCL,** aprueba la Política Ambiental Local del Distrito de Carmen de la Legua-Reynoso, donde se establece los principios y lineamientos para asegurar el efectivo ejercicio del derecho de la vida y un ambiente saludable, equilibrado y adecuado en el marco de la política nacional y regional.
- ✓ **Ordenanza N° 015-2016- MDCL,** aprueba la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

VII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Carmen de la legua Reynoso (**Programa Municipal EDUCCA Carmen de la Legua Reynoso-2019-2022**) tendrá una duración de implementación desde el año 2019 al 2022, por la cual se debe realizar una propuesta de implementación y programación presupuestal cada año. Cabe destacar que antes de finalizado el año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Acción del año siguiente.





VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Distrito de Carmen de la Legua Reynoso cuenta con 75 Instituciones Educativas, de las cuales 12 son Instituciones Educativas Nacionales y 63 Instituciones Educativas Particulares. Además, el distrito cuenta con 94 juntas vecinales distribuidas en 3 sectores: Villa Señor de los Milagros, Reynoso y Carmen de la Legua.

Población de:

- Instituciones Educativas
- Organizaciones vecinales
- Comedores populares

8.1. Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares	Demás estudiantes de la Institución Educativa
Promotores ambientales comunitarios	Los vecinos del distrito de Carmen de la Legua Reynoso

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA-MDCLR-2019-2022 se dividen en tres: Educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental

9.1. Educación Ambiental

Se promoverán actividades con instituciones educativas y juntas vecinales del distrito Carmen de la Legua - Reynoso, previas coordinaciones con las autoridades de cada área. Hoy en día la educación ambiental: "Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las practicas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país "(numeral 1 del artículo 127 de la Ley N.º 28611).





Dentro de las actividades están:

- Educación ambiental formal: Donde se formarán promotores ambientales escolares y se involucrarán a las instituciones del distrito en actividades de educación, cultura, ciudadanía y ambiente.
- Educación ambiental comunitaria: Se diseñarán e implementarán espacios públicos que educan ambientalmente con el fin de incrementar el conocimiento de la comunidad ambiental sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y hacerlos participe de los cambios o mejoras ambientales en su localidad.

9.2. **Cultura y Comunicación Ambiental**

Se realizará diferentes actividades para promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir de los vecinos del distrito. Además, se brindará a la población mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores, con el fin de orientarlos hacia un comportamiento responsable y sostenible. Lo cual se efectuará por medio de:

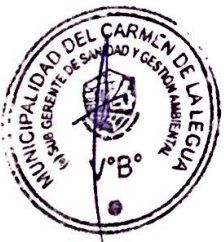
- Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

9.3. **Ciudadanía y Participación Ambiental**

Se trabajará en conjunto con las diferentes juntas vecinales del distrito, donde se habilitarán mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de los ciudadanos en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido el Programa Municipal EDUCCA-MDCLR-2019-2022 promoverá la participación ciudadana a través de las siguientes actividades:

- Formación de promotores escolares (PAE)
- Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)
- Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

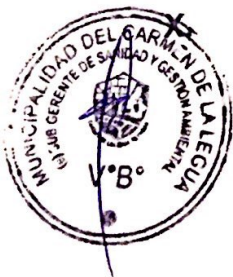




**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación ambiental formal
	Actividad 1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación ambiental comunitaria
	Actividad 1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1 Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios

Fuente: Elaboración propia



ALIADOS:

La Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso cuenta con 3 aliados estratégicos comprometidos con el desarrollo del Programa Municipal EDUCCA-MDCLR-2019-2022, brindando asistencia técnica y económica para la implementación de proyectos piloto en la Institución Educativa.



10.1. Mapeo de aliados

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso	<ul style="list-style-type: none"> Gerente, Subgerente, directores, docentes cultura, participación vecinal, etc.
Sub Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Equipo técnico
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ALICORP S.A.A SELVA INDUSTRIAL S.S METALES INGIENERIA Y CONSTRUCCION S.S
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Gobierno Regional del Callao. Dirección Regional de Educación del Callao. Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao. Unidad de Gestión educativa local
ONGs-Coperativas	-
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Redes sociales

Fuente: Elaboración Propia

XI. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA-MDCLR-2019-2022, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental, consideradas en el plan de trabajo anual. Además de donaciones por parte de aliados comprometidos con la buena gestión ambiental local.

